

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

No. LP-INE-JLE-VER-006/2024

Objeto de la contratación:

**MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES PARA
EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS,
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS,
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO,
MATERIAL DE LIMPIEZA Y MATERIAL ELECTRÓNICO.**

AVISO DE LA CONVOCANTE

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2024

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta licitación, el suscrito Arturo Ortiz Gómez, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito, a la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del Instituto Nacional Electoral, siendo las **17:00** horas del día **06 de diciembre de 2024**, me permito informar que se difiere el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-JLE-VER-006/2024, convocada para la contratación/adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico, para el día 09 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas que tendrá lugar en la Sala de Usos Múltiples, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho 119, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

Por el Instituto Nacional Electoral: -----

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Arturo Ortiz Gómez Firma electrónica</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por Arturo Ortiz Gómez, Coordinador Administrativo, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;">Junta Local Ejecutiva de Veracruz</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

